

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 31 treinta y uno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre y Sesión Extraordinaria del 15 de octubre, ambas de 2019.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** mediante el cual se realiza una **tercera adecuación al presupuesto de egresos** del gasto ordinario para el ejercicio fiscal **2019**, del referido Organismo Electoral.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** mediante el cual se realiza una **segunda adecuación presupuestal al fondo** destinado al **fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía**.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** por el que se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-03/2019**.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** por el que se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-04/2019**.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** por medio del cual se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-07/2019**.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** mediante el cual se resuelve el **Recurso de Revocación** interpuesto por los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes y María Rosario Torres Hernández, identificado con el número **CEEPAC/RREV/01/2019**.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** mediante el cual se designa al **representante del Consejo** ante el Instituto Nacional Electoral para los trabajos encaminados al **voto de ciudadanos en el extranjero**, de conformidad con el artículo 109 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Elecciones.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** por medio del cual modifica la designación de los **Consejeros Electorales** que **integrarán** las **Comisiones Permanentes** de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; Igualdad de Género y Violencia Política y Fiscalización del Organismo Electoral.

11. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Acuerdo** por medio del cual modifica el **Manual de Remuneraciones** de los Servidores Públicos del Consejo.

12. **Informe** correspondiente a la conclusión de los trabajos realizados por la Comisión Temporal de Comunicación Social.

13. Asuntos Generales.

La Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, da cuenta del escrito de renuncia al cargo de Consejera Electoral presentado por la Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero de fecha 23 de octubre de 2019, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Pedro César Carrizalez Becerra.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.	√	Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	√	Lic. Agustín Arturo Gómez Lárraga.	

P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Francisco Javier Hernández Almendárez.	
P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	C. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	Lic. Claudio Rogelio Pineda Ávila.	√	C. Rosa María Rangel Salas.	
P.V.E.M.	Lic. Yahaira Martínez Martínez.	√	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	
P.C.P.	Lic. Hayro Omar Leyva Romero		Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	√
P.M.C.	C. Arnold Bárcenas Arriaga.	√	Lic. Hernán Govea Moreno.	
PARTIDO MORENA	Mtro. José Oscar Cerino Zapata.		Lic. Ricardo Ortega Berlanga.	
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y la validez de los acuerdos que en su caso se tomen y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

101/10/2019. En atención con el **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre y Sesión Extraordinaria del 15 de octubre, ambas de 2019.

102/10/2019. En relación con el **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se realiza una **tercera adecuación al presupuesto** de egresos del gasto ordinario para el ejercicio fiscal 2019, del referido Organismo Electoral, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y medularmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 21,

51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracción I, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, aprueba realizar una tercera adecuación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario del Organismo Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, tal y como quedo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente acuerdo, quedando asignado de la siguiente manera:

RESUMEN TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO ORDINARIO 2019

CUENTA PPTAL	CONCEPTO DEL GASTO	PPTO MODIFICADO	PPTO ADECUADO OCTUBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$50,304,699.79	\$50,304,699.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,216,871.16	\$1,216,871.16
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,165,578.09	\$5,165,578.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$217,940.01	\$217,940.01
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$56,905,089.05	\$56,905,089.05

El detalle de los capítulos del gasto referidos en la tabla que antecede, se desglosan en el Anexo 1 del presente acuerdo, mismo que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, así como en los Estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.

103/10/2019. Por lo que toca con el **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se realiza una **segunda adecuación** presupuestal al **fondo** destinado al **fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática** de la ciudadanía, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y medularmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, aprueba realizar una **segunda adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento**

de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, tal y como quedo establecido en el Considerando Décimo Sexto del presente acuerdo, quedando asignado el recurso público de la siguiente manera:

RESUMEN ADECUACION PRESUPUESTAL DEL FONDO DEL ARTICULO 82

CUENTA PPTAL	CONCEPTO DEL GASTO	PPTO APROBADO	PPTO ADECUADO OCTUBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,000.00	\$20,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,750.00	\$120,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,424,068.00	\$1,374,068.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO ART 82		\$1,514,818.00	\$1,514,818.00

ADECUACION PRESUPUESTAL DEL FONDO DEL ARTICULO 82

CUENTA PPTAL	CONCEPTO DEL GASTO	PPTO APROBADO	PPTO ADECUADO OCTUBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,000.00	\$20,000.00
1212	Honorarios Profesionales	\$20,000.00	\$20,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$70,750.00	\$120,750.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$25,000.00	\$25,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$33,000.00	\$33,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$8,750.00	\$8,750.00
2212	Alimentos en eventos oficiales	\$6,000.00	\$6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,424,068.00	\$1,374,068.00
3182	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00	\$10,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$17,500.00	\$17,500.00
3341	Servicios de capacitación	\$9,000.00	\$9,000.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	\$139,200.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$100,000.00	\$0.00
3611	Difusión por radio, tv y otros medios	\$432,048.00	\$432,048.00
3631	Servicios de creatividad, reproducción y producc	\$250,000.00	\$250,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$192,880.00	\$103,680.00
3751	Viajes en el país	\$412,642.00	\$412,642.00
FONDO ART 82		\$1,514,818.00	\$1,514,818.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los Estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes.

104/10/2019. En relación con el punto número 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por el que se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-03/2019**, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y

medularmente señala lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad electoral local, declara **FUNDADO** el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, por incumplir con la obligación contenida en la fracción IX del artículo 135 de la Ley Electoral del Estado y su correlativo artículo 25 párrafo 1 inciso h) de la Ley General de Partidos Político, relativa a la omisión de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación y otra semestral de carácter teórico.

SEGUNDO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 fracción I de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, publíquese la amonestación pública impuesta, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en página web oficial de este organismo por un periodo de treinta días naturales, a fin de hacer efectiva la presente sanción.

CUARTO. Notifíquese en términos de ley la presente Resolución.

QUINTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Instituto Nacional Electoral, para conocimiento del trámite otorgado con motivo de la vista girada mediante oficio INE/UTF/DG/5980/2019.

SEXTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

105/10/2019. Por lo que toca al **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por el que se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-04/2019**, el cual se glosa a la presente acta y su apartado resolutivo señala lo siguiente:

RESUELVE.

PRIMERO. Esta autoridad electoral local, declara **FUNDADO** el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, por incumplir con la obligación contenida en la fracción IX del artículo 135 de la Ley Electoral del Estado y su correlativo artículo 25 párrafo 1 inciso h) de la Ley General de Partidos Político, relativa a la omisión de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico.

SEGUNDO. Se impone al Partido Movimiento Ciudadano una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 fracción I de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, publíquese la amonestación pública impuesta, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como

en los estrados y en página web oficial de este organismo por un periodo de treinta días naturales, a fin de hacer efectiva la presente sanción.

CUARTO. Notifíquese en términos de ley la presente Resolución.

QUINTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Instituto Nacional Electoral, para conocimiento del trámite otorgado con motivo de la vista girada mediante oficio INE/UTF/DG/5980/2019.

SEXTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido

106/10/2019. En relación con el **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por medio del cual se propone el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como **PSO-07/2019**, el cual se adiciona glosa a la presente acta y su apartado resolutivo señala lo siguiente:

SE RESUELVE.

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos, desechar de plano la denuncia interpuesta por los CC. Jesús Rafael Aguilar Fuentes y María Rosario Torres Hernández, en contra del ciudadano Xavier Nava Palacios en su carácter de Presidente Municipal de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de Ley.

TERCERO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

107/10/2019. Por lo que hace al **punto** número **8** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación interpuesto por los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes y María Rosario Torres Hernández, identificado con el número **CEEPAC/RREV/01/2019**, el cual se adiciona glosa a la presente acta y su apartado resolutivo señala lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. En base al considerando cuarto del presente Recurso de Revocación promovido por los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes y María Rosario Torres Hernández en su carácter de parte recurrente en el recurso que nos ocupa, presentado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es procedente confirmar, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2019, emitida por este Consejo Electoral dentro Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número PSO-07/2019 en base a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 fracción I de la Ley de Justicia Electoral.

SEGUNDO. Notifíquese, la presente determinación en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Justicia Electoral.

108/10/2019. En lo correspondiente con el **punto** número **9** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se designa al **representante** del Consejo ante el Instituto Nacional Electoral para los trabajos encaminados al **voto de ciudadanos en el extranjero**, de conformidad con el artículo 109 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Elecciones, mismo que se adjunta íntegramente a la presente acta y sustancialmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES QUE INTEGRARÁN EL GRUPO DE TRABAJO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 109, PÁRRAFO 1, INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el acuerdo de designación de los servidores públicos que fungirán como enlace en el grupo de trabajo que se formará en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, para el desarrollo de las actividades a realizar respecto al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en atención a lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, así como al oficio número INE/DERFE/1033/2019, signado por el Director Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:

- Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, como propietario.
- Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Director Ejecutivo de Acción Electoral, como suplente.

SEGUNDO. Se instruye a los funcionarios designados, a efecto de informar al Pleno del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, de todas las actividades y avances que se realicen en el grupo de trabajo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, al Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Director Ejecutivo de Acción Electoral, así como al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales

conducentes.

109/10/2019. En lo relativo al punto número 10 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual modifica la designación de los Consejeros Electorales que integrarán las Comisiones Permanentes de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; Igualdad de Género y Violencia Política y Fiscalización del Organismo Electoral, el cual se glosa íntegramente al acta y medularmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA, Y DE FISCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 17 DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL ORGANISMO ELECTORAL.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento al artículo 60 y 62 de la Ley Electoral del Estado así como a lo establecido en el numeral 17 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo y de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Décimo Segundo del presente acuerdo, aprueba modificar la integración de las Comisiones Permanentes siguientes: A) Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, B) Comisión Permanente de Género y Violencia Política y C) Comisión Permanente de Fiscalización, para quedar integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN	TIPO DE COMISIÓN	CONSEJEROS COMISIONADOS
Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional	Permanente	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Igualdad de Género y Violencia Política	Permanente	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Mtro. Edmundo Fuentes Castro
Fiscalización	Permanente	Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Edmundo Fuentes Castro

SEGUNDO. Por lo que respecta a la integración de las demás Comisiones Permanentes y Temporales subsiste su integración tal y como quedó establecido en el acuerdo número 100/10/2019 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019.

TERCERO. Las Comisiones Permanentes contarán con las atribuciones establecidas en la Ley Electoral del Estado y el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y todas aquellas que en su momento le encomiende el Pleno de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisiones Permanentes de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, Comisión Permanente de Género y Violencia Política, y Comisión Permanente de Fiscalización, así como en los Estrados de este Organismo Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

110/10/2019. Por lo que corresponde con el **punto** número **11** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por medio del cual **modifica el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo**, en cual se glosa íntegramente a la presente acta.

En correspondencia con el **punto** número **12** del Orden del Día, queda constancia del **Informe** correspondiente a la conclusión de los trabajos realizados por la Comisión Temporal de Comunicación Social.

En relación con el **punto** número **13** del Orden del Día, que corresponde a los **Asuntos Generales** se informa que **NO** existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y del informe rendido.